

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles marca «Novo-Pulsor», modelo B-C (tipo combinado), fabricado por la Empresa «José Esparza Sabater y Juan Puyoles Jutglar», de Barcelona.**

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña:

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7.º al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados:

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente;

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «José Esparza Sabater y Juan Puyoles Jutglar».

Domicilio social: Calle Villarroel, 210.212, Barcelona.  
Marca y tipo del cinturón: «Novo-Pulsor», modelo B-C, tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-63.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Reglamentación, Homologación e Inspección Técnica de Vehículos, Enrique Teruel.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca Krafft, modelo Monza (tipo diagonal), fabricado por la Empresa «GEK, S. A.», de Hernani (Gipuzcoa).**

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña:

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados:

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente;

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «GEK, S. A.».

Domicilio social: Barrio de la Florida, 142, Hernani (Gipuzcoa).

Marca y tipo del cinturón: «Krafft», modelo Monza, tipo diagonal.

Contraseña de homologación: C-62.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Reglamentación, Homologación e Inspección Técnica de Vehículos, Enrique Teruel.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alayor (Baleares) industria de suministro de agua potable a esta población.**

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alayor.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Alayor con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Alayor es intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 311.000 metros cúbicos.

b) Instalaciones: Las captaciones en las que se hayan instalado dos grupos motobomba de 20 C. V. Un depósito regulador. Una tubería de fibrocemento de 2.500 metros de longitud y 175 milímetros de diámetro desde el depósito regulador al depósito elevado hasta el que se impulsa el agua mediante dos grupos motobomba de 52 C. V. Un depósito elevado de 300 metros cúbicos. Red de distribución formada por 11 metros de tubería de 400 milímetros, 148 metros de 350 milímetros, 160 metros de 300 milímetros, 60 metros de 250 milímetros, 290 metros de 200 milímetros, 140 metros de 175 milímetros, 430 metros de 150 milímetros, 683 metros de 125 milímetros, 322 metros de 100 milímetros, 385 metros de 90 milímetros, 422 metros de 80 milímetros, 513 metros de 70 milímetros y 4.137 metros de 60 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 11.925.000 pesetas.

3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Artá (Baleares) industria de suministro de agua potable a esta población.**

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Artá (Baleares).

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Artá con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Artá es intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

- a) Capacidad aproximada de suministro anual: 300.000 metros cúbicos.
- b) Instalaciones: Las captaciones e impulsiones con 2 bombas verticales y 2 grupos moto-bomba por un total de 54.5 C. V. un depósito de elevación y distribución, una red de conducción de 1.850 metros de longitud y la red de distribución de 15.337 metros de longitud.
- c) Valor de las instalaciones: 8.500.000 pesetas.

3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas de Son Sart, S. A.», una industria de servicio público de suministro de agua a Cala Bona, Cala Millor y Playa del Moro, de los términos municipales de Son Servera y San Lorenzo (Baleares).*

Vista la solicitud presentada por «Aguas Son Sart, S. A.» Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización únicamente es válida para «Aguas Son Sart, S. A.» siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. El plazo para la puesta en marcha es de seis meses a partir de la fecha de esta resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3. La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 2.973.600 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenden: Un pozo en el que se instala un grupo moto-bomba de 8 H. P. Conducción de fibrocemento de 2.300 metros de 150 milímetros de diámetro y 1.650 metros de 125 milímetros desde dicho pozo a Cala Bona y Cala Millor. Red de agua potable de la urbanización Cala Millor formada por 1.865 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros, 170 metros de 100 milímetros y 1.622 metros de 60 milímetros. Conducción desde el pozo situado en la finca Son Campanet mediante 3.123 metros de tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro hasta el depósito regulador; conducción desde dicho depósito, mediante 1.411 metros de tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro hasta Cala Millor; ampliación de la red de distribución de Cala Millor mediante 210 metros de tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro y 120 metros de 80 milímetros. Alimentación de la urbanización «Playa del Moro» mediante una tubería de fibrocemento de 180 metros de longitud. Tubería de fibrocemento de 112 metros de longitud y 80 milímetros de diámetro que suministrará a una parcelación de Cala Millor y que partirá de la conducción que proviene del mencionado pozo situado en la finca Son Campanet. Red de suministro a un sector de Cala Millor formada por 619 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y 276 metros de 125 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución es de 8.191.536,36 pesetas.

4. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6. Con anterioridad a la puesta en marcha, «Aguas de Son Sart, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua correspondiente, con estudio económico que las justifique.

7. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora 220/132/50 KV. (preparada para trabajar a 66 KV.), denominada «Dos Hermanas», situada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), autorizado su establecimiento por la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla por Resolución de fecha 22 de febrero de 1943, para la relación de transformación 50/15 KV., y posteriormente por Resoluciones de fechas 11 de febrero de 1959, 28 de julio de 1960 y 3 de diciembre de 1964 del mismo Organismo provincial, fueron autorizados aumentos de potencia.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de marzo de 1966 se autorizó la instalación en dicha subestación de dos unidades de 12 MVA, cada una de potencia y relación de transformación 66/15 KV., y por otras dos Resoluciones posteriores de fechas 16 de junio de 1967 y 27 de noviembre de 1967 se autorizaron, respectivamente, las transformaciones 132/50 KV. y 220/132 KV., así como la instalación de un banco autotransformador de 150 MVA, de potencia.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación de tres nuevas salidas de líneas a 220 KV. y otra salida de línea a 132 KV. con sus respectivos elementos de protección, maniobra y medida.

La finalidad de esta ampliación será la de atender las necesidades impuestas por el desarrollo del sistema de transporte de energía a 220 KV. de la Empresa peticionaria y la de 132 KV. para atender la demanda de energía de la industria metalúrgica «Aceros Buena Iriarte».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 29 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, P. D., El Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, solicitando autorización para ampliar la subestación a 220 KV. de la Central Nuclear de Zorita, con dos posiciones de línea, trifásicas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,